

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Otrosí:** Acompaña documentos.

Santiago, 18 de mayo de 2020.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALVARO JORGE MARZAL, Gerente General, Nacionalidad Española, Cédula de identidad para extranjeros N° 24.668.518-5, teléfono de contacto +56 22 3432778, correos electrónicos ajmarzal@grupossemi.com, calarcon@felvalgroup.com, actuando en representación de SEMI Chile SpA. Sociedad mandataria de Chilquinta Energía S.A., RUT 96.813.520-1, para estos efectos ambos con domicilio en Avenida Los Leones N°220, Oficina N° 703, Providencia, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente digo:

Por medio de este acto y de conformidad al artículo N° 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, vengo en solicitar para Chilquinta Energía S.A. Concesión Eléctrica Definitiva para establecer el proyecto **“Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV y obras asociadas”**

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a mi representada, Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para establecer subestación eléctrica denominada “Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV”, un camino de acceso para acceder a la subestación, y el seccionamiento de siete líneas de transmisión de energía eléctrica de Categoría C, en doble y simple circuito, tensión nominal 66kV, denominadas seccionamientos “Línea Doble Barra Tap Algarrobo – San Jerónimo 66kV”, “Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 1”, “Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 2”, “Línea

Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 1", "Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 2" , "Línea Doble Barra Tap Algarrobo - San Antonio 66kV, Circuito 1" y "Línea Doble Barra Tap Algarrobo - San Antonio 66kV, Circuito 2". El proyecto en su conjunto se denomina en adelante **"Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV y obras asociadas"**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para mi representada, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica y de tránsito, en conformidad a los artículos 51 y 58 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y así establecer la nueva Subestación de 66kV, un camino de acceso a esta subestación, y el seccionamiento de siete Líneas de Transmisión Eléctrica en 66kV, proyecto denominado **"Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV y obras asociadas"**. El detalle de las Propiedades Particulares atravesadas se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el Decreto Exento N° 418 de 2017, del Ministerio de Energía, que fija el Listado de Instalaciones de Transmisión Zonal de Ejecución Obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la Demanda, siendo el Proyecto denominado **"Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV y obras asociadas"**, propiedad de Chilquinta Energía S.A., parte de éstas obras , el cual fue posteriormente adjudicado a la empresa Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., tal como fue informado de acuerdo al Anexo 1 de este documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ubicado en la comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de la Subestación Doble Barra Tap Algarrobo.
- Construcción de un (1) camino de acceso a la Subestación, mediante la utilización de una huella existente.
- Construcción de siete (7) tramos de líneas de transporte de energía eléctrica.

La Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV ocupará una superficie, por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, de 12451,14 metros cuadrados, corresponde a una instalación en configuración doble barra más barra de transferencia, que utilizará para la maniobra equipos aislados en aire (AIS), recibiendo dos circuitos desde la Subestación Casablanca 66 kV, dos circuitos desde la Subestación Laguna Verde 66 kV,

dos circuitos desde la Subestación San Antonio 66 kV, y un circuito desde la Subestación San Jerónimo 66 kV. Además, se considera un paño Acoplador de Barras y un paño Seccionador de Barras. Se dejarán los espacios disponibles para la ejecución de 2 circuitos futuros al interior del patio de 66 kV.

El camino de acceso a la subestación tendrá una longitud, por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, de 4809,16 metros y ocupará una superficie de 19236,63 metros cuadrados, y se extenderá desde el camino público o vecinal más próximo hasta el sitio ocupado por las obras. En el Anexo 2 de este documento se acredita de manera idónea que no existe otro camino que cumpla con este requisito, motivo por el cual se solicita servidumbre de tránsito conforme al artículo 58 de la LGSE.

Respecto de las líneas de transmisión eléctrica, se establece lo siguiente:

- 1) "Línea Doble Barra Tap Algarrobo – San Jerónimo 66kV", la cual tendrá una longitud de 144,29 metros y ocupará una superficie de 1999,30 metros cuadrados, secciona la línea de transmisión "Tap Algarrobo - San Jerónimo 66kV", propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 104,07 metros.
- 2) "Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 1", la cual tendrá una longitud de 148,84 metros, secciona la "Línea Tap Algarrobo – Casa Blanca 66kV, Circuito 1", propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 98,36 metros.
- 3) "Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 2", la cual tendrá una longitud de 366,07 metros, secciona la "Línea Tap Algarrobo – Casa Blanca 66kV, Circuito 2", propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 286,35 metros.

Cabe destacar que las 2 últimas líneas mencionadas [2] y 3)] antes de llegar al pórtico de la Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV comparten una (1) estructura (T2A), por lo tanto ocuparán en conjunto una superficie de 6211,59 metros cuadrados.

- 4) "Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 1", la cual tendrá una longitud de 458,35 metros, secciona la "Línea Laguna Verde – San Antonio 66kV, Circuito 1", propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 427,66 metros.

- 5) “Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 2”, la cual tendrá una longitud de 475,35 metros, secciona la “Línea Laguna Verde – San Antonio 66kV, Circuito 2”, propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 444,66 metros.

Cabe destacar que las 2 últimas líneas mencionadas [4) y 5)] antes de llegar al pórtico de la Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV comparten dos (2) estructuras (T135A=T179A y T135B=T179B), por lo tanto ocuparán en conjunto una superficie de 10847,02 metros cuadrados.

- 6) “Línea Doble Barra Tap Algarrobo – San Antonio 66kV, Circuito 1”, la cual tendrá una longitud de 496,06 metros, secciona la “Línea Laguna Verde – San Antonio 66kV, Circuito 1”, propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 464,98 metros.

- 7) “Línea Doble Barra Tap Algarrobo – San Antonio 66kV, Circuito 2”, la cual tendrá una longitud de 348,45 metros, secciona la “Línea Laguna Verde – San Antonio 66kV, Circuito 2”, propiedad de Chilquinta Energía S.A. La longitud por la que se solicita Concesión Eléctrica Definitiva para esta línea es 317,37 metros.

Cabe destacar que las 2 últimas líneas mencionadas [6) y 7)] antes de llegar al pórtico de la Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV comparten dos (2) estructuras (T181A=T137A Y T180A=T136A), por lo tanto ocuparán en conjunto una superficie de 10942,19 metros cuadrados.

En consecuencia, la longitud correspondiente a la sumatoria de los 7 tramos de línea por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva corresponde a 2143,45 metros, y ocuparán una superficie de 30000,10 metros cuadrados.

Cabe señalar que para la localización del proyecto Chilquinta Energía S.A. consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

3. PLAZOS

El tiempo de construcción será de 16 meses. Dichos 16 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos 30 Días desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, Chilquinta Energía S.A. podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDAD	MESES															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
SUBESTACIÓN																
SUMINISTROS																
Suministro Estructuras Subestación 66 kV																
Suministro de Postos de Hormigón																
Suministro de Equipos Primarios 66 kV																
Suministro de Armarios de Control y Protecciones																
Suministro de Conductor de Barras y Chicotes																
Suministro de Aisladores Subestación																
Suministro de Herrerías, Conjuntos de Suspensión y Anclaje																
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE																
Habilitación de Caminos y Accesos a Subestación																
Plataformas Subestación																
Instalación de Malla de Puesta a Tierra Subterránea																
Montaje de Variantes Provisionales																
Cierre Perimetral																
Caminos Interiores																
Fundaciones para Estructuras Bajas Subestación 66 kV																
Construcción Sala de Control																
Canaletas de Hormigón Prefabricadas																
Montaje Estructuras																
Montaje de Equipos Primarios 66 kV																
Montaje de Sistemas y Servicios Auxiliares																
Montaje de Tableros de Control y Protecciones																
Montaje de Tableros de Telecomunicaciones																
Gravilla de Patio																
LINEAS DE ALTA TENSION																
SUMINISTROS																
Estructuras Metálicas																
Suministro de Postos de Hormigón																
Conductor Fase																
Cadenas Anclaje y Suspensión																
Ferretería y Accesorios																
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE																
Fundaciones de Estructuras																
Montaje Estructuras																
Tendido y Tensado de Conductor																
PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO (SE / LAT)																
Pruebas de Energización y Puesta en Servicio																

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada al 18 de mayo de 2020, es de \$ **3.831.965.157** (tres mil ochocientos treinta y un millones novecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras y en documento Presupuesto del Costo de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto únicamente atravesará Propiedades Particulares. En estas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica según se detalla en el documento denominado “Listado de Propiedades Afectadas”, que se acompaña en el expediente de solicitud.

6. LÍNEAS, INSTALACIONES Y PARALELISMOS EXISTENTES.

Las secciones de Línea de transmisión de energía eléctrica contempladas en el proyecto “**Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV y obras asociadas**” contemplan el cruce de las instalaciones existentes que se menciona a continuación:

INSTALACIÓN PROYECTADA	INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 1	Línea media tensión 12kV Tramo Subterráneo	P3	T135B-T179B	Energía de Casablanca S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 2	Línea media tensión 12kV Tramo Subterráneo	P3	T135B-T179H	Energía de Casablanca S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 1	Línea media tensión 12kV Tramo Subterráneo	T2A	T3	Energía de Casablanca S.A.

Se presentan los siguientes paralelismos con El Proyecto:

INSTALACIÓN PROYECTADA	INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE TRAMO		PROPIETARIO
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - San Jerónimo 66kV	Línea media tensión 12kV	T1	F1A	Energía Casablanca S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 1	Línea media tensión 12kV	T2A	T3	Energía Casablanca S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 2	Línea media tensión 12kV	T2B	T4	Energía Casablanca S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 2	Línea Tap Algarrobo - Casablanca 66kV, Circuito 1	T2B	T4	Chilquinta Energía S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - San Antonio 66kV, Circuito 1	Línea Laguna Verde - San Antonio 66kV, Circuito 2	T138	T139	Chilquinta Energía S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 2	Línea Laguna Verde - San Antonio 66kV, Circuito 1	T178	T177	Chilquinta Energía S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 1	Línea media tensión 12kV	P3	T135A-T179A	Energía Casablanca S.A.
Línea Doble Barra Tap Algarrobo - Laguna Verde 66kV, Circuito 2	Línea media tensión 12kV	P3	T135A-T179A	Energía Casablanca S.A.

El detalle del atraveso y paralelismos se encuentra en el Anexo 3, Cruce de Instalación y Paralelismo Existentes, de la presente Solicitud.

Los tramos donde existan cruces de Líneas y paralelismo serán construidos de acuerdo a lo establecido en la NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas y de tránsito, de acuerdo con los artículos 51 y 58 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a Chilquinta Energía S.A. la Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Subestación Doble Barra Tap Algarrobo 66kV y obras asociadas”**.

Otrosí: Sirvase asimismo tener por acompañados en duplicado y digital, enumerados del 1) al 7), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
 - a. Anexo 1. Carta de Adjudicación de la Construcción y Ejecución de las Obras de Ampliación Zonal. Decreto Exento N°418/2017 del Ministerio de Energía.
 - b. Anexo 2. Justificación de Solicitud de Servidumbre de Tránsito.
 - c. Anexo 3. Cruce de Instalación y Paralelismo Existentes.
- 2) Memoria Explicativa;
 - a. Anexo 1. Memoria de Distancias Eléctricas.
 - b. Anexo 2. Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - c. Anexo 3. Plano Catálogo de Estructuras N° SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-06, 3 Láminas.
- 3) Presupuesto del Costo de las Obras
- 4) Listado de Propiedades Afectadas.
- 5) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería:
 - a. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad "Energas S.A.", de fecha 21 de enero del año 1997, Número de Repertorio 682, otorgada ante Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago.
 - b. Copia autorizada de Inscripción de Fojas 71 número 62 del Registro de Comercio del año 1997 del Conservador de Comercio de Valparaíso.
 - c. Certificado de vigencia de sociedad denominada Energas S.A., posteriormente Inversiones SEMPRA-PSEG CHILE III S.A, hoy Chilquinta Energía S.A., inscrita a fojas 71 número 62 del Registro de Comercio del año 1997 del Conservador de Comercio de Valparaíso.
 - d. Extracto de publicación en el Diario Oficial de escritura pública de constitución de la sociedad "Energas S.A."
 - e. Publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad "Energas S.A."
 - f. Copia autorizada de escritura pública, otorga mandato especial Chilquinta Energía S.A. a SEMI CHILE SpA y Otro de fecha el 13 de mayo de 2020, Número de Repertorio 1646-2020, otorgada ante don Gabriel Alfonso Ferrand Miranda, Notario Público Interino de Valparaíso.
 - g. Copia autorizada de escritura pública de Protocolización, revocación y otorgamiento de poder de SEMI CHILE SpA a don Álvaro Jorge Marzal, de fecha 22 de enero de 2018, Número de Repertorio 2213-2018, otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago.

- h. Copia de Inscripción de fojas 9906 número 5614 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018.
 - i. Certificado de vigencia de poder otorgado por SEMI CHILE SpA a don Álvaro Jorge Marzal, inscrita a fojas 9906 número 5614 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018.
 - j. Copia autorizada ante notario de cédula de Identidad de don Álvaro Jorge Marzal.
 - k. Copia autorizada ante notario de Cédula de Identidad Instalador Eléctrico Frank Aparicio Sibulka.
 - l. Licencia SEC Clase A del Instalador Eléctrico autorizado Frank Aparicio Sibulka.
 - m. Copia autorizada ante notario de Cédula de Identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N° 9.389.224-0.
 - n. Rol Único Tributario Sociedad Chilquinta Energía S.A., número 96.813.520-1
 - o. Copia de inscripción de fojas 630, número 487 del Registro de Comercio del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
 - p. Copia de inscripción de fojas 717 vta., número 564, del Registro de Comercio del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
 - q. Copia de inscripción de fojas 214, número 196 del Registro de Comercio del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
 - r. Copia de inscripción de fojas 341V, número 318 del Registro de Comercio del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
 - s. Copia de inscripción de fojas 505, número 429 del Registro de Comercio del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
 - t. Copia de inscripción de fojas 691V, número 624 del Registro de Comercio del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
 - u. Copia de inscripción de fojas 945, número 887 del Registro de Comercio del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso.
- 6) Plano General de Obras N° SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-05, 5 Láminas. Se contempla Layout General de Obras, Planta Disposición de Equipos, Secciones Disposición de Equipos y Diagrama Unilineal.

7) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:

- a. SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-00, 1 Lámina.
- b. SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-01, 1 Lámina.
- c. SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-02, 1 Lámina.
- d. SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-03, 1 Lámina.
- e. SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-04, 1 Lámina.



ALVARO JORGE MARZAL
24.668.518-5
Semi Chile SpA.
p.p. Chilquinta Energía S.A.
96.813.520-1

LISTADO DE PROPIEDADES AFECTADAS

El Proyecto únicamente atravesará las Propiedades Particulares que se detallan a continuación:

ID	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGION	FOJAS	NUMERO	AÑO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	SUBESTACIÓN	CAMINO DE ACCESO A LA SUBESTACIÓN		LÍNEAS DE TRANSMISIÓN		NUMERO PLANO
								AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	
1	ADELA MARIA LUISA LARRAIN LARRAIN	LOTE CINCO, PRODUCTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE A, DE LA DIVISION DE LA HIJUELA PEREGRINA NORTE O LA PEÑA	ALGARROBO SAN ANTONIO VALPARAISO	2099	2275	2018	CASABLANCA	12451,14	0,00	0,00	1510,54	20515,45	SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-00
2	JOSE MIGUEL LARRAIN LARRAIN	LOTE CUATRO, PRODUCTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE A, DE LA DIVISION DE LA HIJUELA PEREGRINA NORTE O LA PEÑA	ALGARROBO SAN ANTONIO VALPARAISO	2098V	2274	2018	CASABLANCA	0,00	798,09	3192,37	632,91	9484,65	SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-01
3	JOSE IGNACIO LARRAIN LARRAIN	LOTE TRES, PRODUCTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE A, DE LA DIVISION DE LA HIJUELA PEREGRINA NORTE O LA PEÑA	ALGARROBO SAN ANTONIO VALPARAISO	2097V	2273	2018	CASABLANCA	0,00	620,63	2482,51	0,00	0,00	SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-02
4	JOSE ISMAEL LARRAIN LARRAIN	LOTE DOS, PRODUCTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE A, DE LA DIVISION DE LA HIJUELA PEREGRINA NORTE O LA PEÑA	ALGARROBO SAN ANTONIO VALPARAISO	2096V	2272	2018	CASABLANCA	0,00	1411,35	5645,39	0,00	0,00	SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-03
5	ADELA MARIA LUISA LARRAIN LARRAIN MARIA ADELA LARRAIN LARRAIN JOSE MIGUEL LARRAIN LARRAIN JOSE IGNACIO LARRAIN LARRAIN	LOTE UNO, PRODUCTO DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO AGRICOLA CORRESPONDIENTE A LA ACTUALIDAD AL LOTE A, DE LA DIVISION DE LA HIJUELA PEREGRINA NORTE O LA PEÑA	ALGARROBO SAN ANTONIO VALPARAISO	2101	2277	2018	CASABLANCA	0,00	1979,09	7916,36	0,00	0,00	SE62-18-12617-OA10-PD-SL-002-04
TOTAL PROPIEDADES PARTICULARES ATRAVESADAS								12451,14	4809,16	19236,63	2143,45	30000,10	

RESUMEN	
TOTAL ÁREA DE SERVIDUMBRE SUBESTACIÓN	12451,14 m2
TOTAL LONGITUD DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO POR LA CUAL SE SOLICITA CONCESIÓN	4809,16 m
TOTAL AREA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO POR LA CUAL SE SOLICITA CONCESION	19236,63 m2
TOTAL LONGITUD DE LAS LINEAS POR LA CUAL SE SOLICITA CONCESIÓN	2143,45 m
TOTAL AREA DE SERVIDUMBRE DE LÍNEAS POR LA CUAL SE SOLICITA CONCESION	30000,10 m2